



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACION	2019-453
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INMOBILIARIA CHIQUINQUIRA
DEMANDADO	ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA IBETH MILENA PARRA CARO

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **IBETH MILENA PARRA CARO**, se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 19/11/2020, quien presentó escrito de contestación de demanda donde se desprende excepciones de mérito.

Previo a seguir con el trámite que corresponde, se requiere a la parte actora a fin que integre la litis respecto del demandado **ANDRES JULIAN CIFUENTES SILVA**.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4074590978935888e16a34919523e4008276a8114d50fb5191217796982f17

Documento generado en 18/02/2021 08:37:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>